Cuatro.—Aprobar el proyecto técnico presentado, con un presupuesto do 11.460.196 pesetas
Cinco.—Conceder un plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la presente resolución para que la Entidad beneficiaria acredite disponer de un capital problo suficiente para cubrir como mínimo la tercera parte de la inversión real negeraria.

Scis.—En el mismo piazo señalado en el apartado anterior debera darse comienzo a las obras, las que con sul instalaciones completas deberan estar terminadas antes del 31 de diciembre de 1969, ajustándose exactamente a los datos que figuran en el proyecto aprobado en el punto 4 de la presente resolución

Lo que comunicó a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de diciembre de 1988

DIAZ-AMBRONA

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirection Ge-neral de Industrias Agrarias.

ORDEN de 17 de diciembre de 1968 por la que se declara comprendida en el Sector Industrial Agra-rio de Interés Preferente la planta de Mofilmación a instalar por aSec-Aliment, S. A.s., en Castellbisbal (Barcelona)

Ilmo. Sr.; De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre petición formulada por esa-Allment, Sociedad Anónima» (SASA), ya constituida, para instalar una planta de licfilización en Castellbisbal (Barcelona), acogióndose a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 162/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la pianta de liofilización a instalar por «Sec-Aliment, S. A.», en Castellhisbal (Barcelona), comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente d). Desecación de productos agricolas del artículo primero del Decreto 2306/1964, de 11 de septiembre, por relinir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Incluir la totalidad de la actividad industrial que se propone en dicho Sector Industrial Agrario de Interés Prefe-

rente.
Tres.—Otorgar los beneficios previstos en el Grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto el de expropiación forzosa, por no haber sido

Cuarto.—Conceder un plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución para que la citada entidad presente el proyecto definitivo y acredite que dispone de la tercera parte del capital real de inversión nece-

Cinco.—Conceder unos plazos de cuatro meses para el co-mienzo de las obras, y de veinticuatro meses, para su finaliza-ción, contados a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo por este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos afios. Màdrid. 17 de diciembre de 1968

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 23 de diciembre de 1968 por la que se aprueba la clasificación de las vias pecuarias existentes en el término municipal de Villan de Tordesillas, provincia de Valladolia.

Ilmo, Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vias pecuarias existentes en el término municipal de Vilián de Tordesillas, provincia de Valladolid, en la que no se ha formulado reclamación alguna, durante su exposición pública, y siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación. Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de

Visa Pequarias, de 23 de diciembre de 1944; la Ley de Concentración Percelaria, de 3 de noviembre de 1862; la Corden comunicada de 29 de noviembre de 1866, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de

julio de 1953, Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Direc-ción General de Ganadería e informe de la Asesoría Juridian del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprober la clasificación de las vías pecuarias exis-tentes en el termino municipal de Villán de Tordesillas, pro-

vincia de Valiadolid redactada por el Perito Agricola del Es-tado don Bilvino Maupoey Blest, por la que se declara existen las siguientes

«Vereda del camino Real de Vitona».—Anchura: 20,89 metros. «Colada de Velliza».—Anchura: 8,36 metros.

El recorrido, dirección superficie y demás características de las vias expresadas figuran en el proyecto de elasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo quanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideran afectados por ella interponer recurso da reposición previo al Conténsioso Administrativo, en la forma, requisitos y plazos seficiados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento. Administrativo, en armonia con el artículo 32 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1966, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Le que comunico a V. I. para su conceimiento y efectos. Dies guarde a V. L. muchos años. Madrid, 23 de diciembre de 1968.—P. D., el Subsecretario,

P. Hernandes Gil.

Ilmo, Sr. Director general de Ganaderia.

ORDEN de 23 de dictembre de 1968 por la que se oprueba la clasificación de las vias pecuarias del termino municipal de Beltefar, provincia de Soria.

limo Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vias pecuarias existentes en el termino municipal de Beltejaf provincia de Soria, en el que no se ha formulado reciamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiendose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vias Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944; la Ley de Concentración Perceiaria de 8 de noviembre de 1962; la Orden ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1966, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1968

Este Ministerio, de souerdo con la propuesta de la Dirección General de Canaderia e informe de la Asesoria Jurídica del Departemento, ha resueito:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vias pecuarias del término municipal de Beltejar, provincia de Soria, por la que se declara existe la siguiente:
«Cañada Real de Merinas»:
Primer tramo.—Longitud, 800 metros. Anchura, 37,61 metros.
Segundo tramo.—Longitud, 3,700 metros Anchura, 75,22

metros

El recorrido, direccion, superficie y demás características serán las que figuran en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecta.

Segundo.—Esta retolución, que se publicará en el teoletín Oficial del Estados y en el de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1966, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. 1. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 23 de diciembre de 1968.—Por delegación, el Subsecretario, F. Hernández Gil

Ilmo. Sr. Director general de Ganaderia.

RESOLUCION de la Dirección General de Gana-deria por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de un Laboratorio Pecua-rio Regional en Lugo.

Convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de Convocado en el aBoletín Oficial del Estados número 281, de 22 de noviembre de 1968, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» del mismo dia, mes y año, subasta para la adjudicación de las coras de construcción de un Laboratorio Pecuario Regional en Lugo, ha sido adjudicado el contrato a la Empresa «Construcciones Piñeiro», con domicilio en La Coruña, calle Iñés de Castro, número ió, primero, en la cantidad de 9.577.646,05 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que se dispone en el articulo 119 del Reglamento General de Contratación del Ratado

Estado.

Madrid, 21 de diciembre de 1968.—El Director general, R. Diaz Montfila.